

USHUAIA, 10 de enero de 2014.

**VISTO:**

La necesidad de instrumentar un fondo de Caja Chica en el Area de Tesorería de este Poder Judicial, encuadrado en las prescripciones de la Ley Provincial N° 495, y

**CONSIDERANDO:**

A través del mismo se canalizan erogaciones de menor cuantía no inventariables, que hacen a su funcionamiento y que por sus características, modalidad o urgencia no permitan aguardar la respectiva provisión de fondos.

El fondo de mención regirá su funcionamiento de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y sus respectivos decretos reglamentarios.

El suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por el art. 150 del Reglamento Interno aprobado por Acordada N° 120/94.

Por ello,

**EL PROSECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**1º) AUTORIZAR** la constitución de un Fondo de Caja Chica en el Area de Tesorería de este Poder Judicial, destinado a atender gastos de menor cuantía, no inventariables, que hagan a su funcionamiento y que por sus características, modalidad o urgencia no permitan aguardar la respectiva provisión de fondos, el que se regirá de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y sus respectivos decretos reglamentarios.

**2º) DISPONER** que el Fondo de Caja Chica cuya constitución se autoriza en el artículo precedente tendrá un monto inicial de pesos Treinta mil (\$30.000,00) y serán sus responsables el Jefe del Area Tesorería, Sr. Alberto///

///René LEIVA, y el Oficial Administrativo de dicha Area, Sr. Paulo César MOLINA, en ausencia de los nombrados los agentes que fueran designados en su reemplazo.

**3º) MANDAR** se registre, publique, comuniquen y cumpla.



MARCELO E. VITERBORI  
Prosecretario Letrado  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 02/14



MARCELO E. VITERBORI  
Prosecretario Letrado  
Superior Tribunal de Justicia